



Soledad, 14 de agosto de 2020

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal.
Demandante	Ricardo Rafael Cervera Bustillo.
Demandado	Kiara Díaz Manzur.
Radicación	08758 31 84 001 2019 00199 00

Informe Secretarial: Señora juez al despacho la demanda referenciada, la cual no fué subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)**

Constatada la nota secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020, se resolvió inadmitir la demanda de la referencia y se le confirió a la parte demandante el término de cinco (5) días, a fin que subsanara la falta advertida.

Respecto de la admisión, inadmisión y rechazo de la demanda, el inciso 4° del artículo 90 del Código General del proceso, indica:

"En estos casos el Juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo". (Subrayado fuera del texto)

La providencia que señaló los defectos de que adolecía la demanda fue publicada por estado el día 10 de marzo del corriente año, a la fecha han transcurrido más de cinco (5) días, sin que se haya adjuntado al expediente lo solicitado, motivo por el cual se procederá a su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: RECHAZAR el trámite de liquidación de la sociedad conyugal incoado por Ricardo Rafael Cervera Bustillo contra Kiara Díaz Manzur.

Segundo: Devuélvanse sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUEZA.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 18 de agosto 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 70 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Mcu
Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SIC5780 - 4

No. GP 258 - 4